

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DEL CANAL DE GUADARRANQUE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ).

CLAVE: AND60.111.0004

1.- ANTECEDENTES.

La situación de sequía prolongada que vive Andalucía ha provocado la progresiva disminución de los recursos regulados y no regulados disponibles tanto en cantidad como en calidad, volviéndose por tanto imprescindible adoptar las medidas oportunas para optimizar el aprovechamiento de los recursos regulados disponibles preservando al máximo las condiciones de calidad de los mismos al objeto de permitir su aprovechamiento en el consumo humano.

En el caso del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar resulta especialmente importante garantizar la máxima disponibilidad de recursos en esta situación de excepcional sequía toda vez que abastece a una población de más de 250.000 habitantes que se incrementa notablemente en los meses de verano.

En el Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar existen una serie de captaciones subterráneas ejecutadas en su día durante la metasequía del 94-95 que, no obstante, requieren actuaciones de rehabilitación para la recuperación completa de su capacidad.

Así, el "Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero establece en su Anexo las obras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29,1.b) de la "Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. A este respecto, y para el Sistema Campo de Gibraltar, se incluye el aprovechamiento de los pozos del canal de Guadarranque, todo ello al objeto de aumentar la garantía de abastecimiento de una población superior a los 250.000 habitantes actualmente con una garantía inferior a un año.


Los pozos del canal de Guadarranque se ejecutaron al amparo del Real Decreto-Ley 1/1995, de 10 de febrero, por el que se arbitran medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos (BOE número 37 de 13 de febrero de 1995). Tienen la consideración de interés general (artículo 4 del texto legal citado) y se incluyen dentro de la actuación "Captaciones hidrogeológicas en el Guadiaro y el Campo de Gibraltar" del anexo del decreto-ley, siendo transferidas a la Administración Autonómica en 2005.

Por todo lo anterior, mediante resolución de 25 de marzo de 2024, la Dirección General de Infraestructuras del Agua declaró de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS SUBTERRÁNEOS DEL CANAL DE GUADARRANQUE PARA AUMENTO DE GARANTÍAS DE SUMINISTRO AL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ).

Como se recogía en la memoria justificativa de la emergencia, la evolución del año hidrológico expuesta en la Comisión para la Gestión de la Sequía de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas del pasado 08 de febrero se constató que el Sistema Campo de Gibraltar, coincidente con la UTE01 del PES vigente de la DHCMA, se mantenía en situación de excepcional sequía con escasez grave con los embalses al 25,65% de su capacidad y garantía inferior a un año, lo que obligó a

Subdirección de Explotación
Paseo de la Farola, n.º 12
29071- MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	16/07/2025	
	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMYT5UU4BN5K6ZALNRMQBU7P8	PÁG. 1/3	



adoptar medidas muy restrictivas que, en el caso del abastecimiento, limitaban la dotación diaria a 160 l/hab-día.

El brusco cambio en los recursos embalsados que ha traído consigo la borrasca Nelson en los últimos días del mes de marzo de 2024, aunque distribuidas sus aportaciones de manera irregular en los distintos ámbitos geográficos, ha supuesto un cambio significativo respecto de la situación hidrológica existente en el momento de la declaración de emergencia. Así, en el caso del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar se ha producido un incremento del volumen almacenado pasando de los 37,62 hm³ en la Comisión de Sequía de febrero hasta los 73 hm³ a fecha actual, lo que supone un 45% de su capacidad.

Considerando por tanto que han cesado las causas requeridas para la aplicación del procedimiento excepcional previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pero que motivos de interés público aconsejan ejecutar los trabajos en previsión de que esta situación pueda volver a darse en el tiempo, la Dirección General de Infraestructuras del Agua emitió Resolución de 25 de abril de 2024, por la que se revoca la declaración de emergencia relativa a las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS SUBTERRÁNEOS DEL CANAL DE GUADARRANQUE PARA AUMENTO DE GARANTÍAS DE SUMINISTRO AL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ) y a la vez se ordena el inicio del expediente de contratación ordinario de las actuaciones anteriores procediendo con la redacción del proyecto correspondiente para su posterior licitación, mediante un procedimiento de contrato menor adjudicado con fecha 30 de septiembre de 2024 mediante Resolución del Secretario General del Agua a la empresa Sotourban, S.I.

Consecuencia de ello, en enero de 2025 se redacta el presente proyecto para la licitación del contrato de obra con el que se puedan acometer las actuaciones necesarias para la rehabilitación completa de los citados pozos al objeto de recuperar su plena operatividad, no modificando en ningún caso las características geométricas actuales de los pozos ni superando los caudales de explotación que se obtuvieron en la sequía del 94-95.


2.- JUSTIFICACIÓN.

El estado actual de los mencionados pozos, constatado previamente a la elaboración del presente proyecto y corroborado por diversos informes consultados, presenta importantes problemas como:

- Obsolescencia de electrobombas, tuberías y valvulería, la mayoría de ellas fuera de servicio.
- Incrustaciones carbonatadas en los tramos filtrantes.
- Deterioros en cables de alimentación eléctrica.
- Colmatación por arenas.
- Corrosión de las tuberías de impulsión en sus tramos finales.

Ante tal estado de conservación, es previsible que se tenga que realizar una nueva perforación de los mismos, realizada en sus proximidades sin que se varíen sus condiciones iniciales.

Así mismo, se han inspeccionado por técnicos especializados las acometidas eléctricas de MT y BT, en las que se han detectado, igualmente, importantes carencias para mantener un suministro eléctrico adecuado para los pozos denominados, M, K, F, G y S3.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMYT5UU4BN5K6ZALNRMQBU7P8	PÁG. 2/3	



Por ello, inicialmente se realizará un reconocimiento video-gráfico de los sondeos existentes para analizar si es posible su rehabilitación por tratamiento físico-químico o, como es previsible, será necesaria realizar su rehabilitación integral consistente en la recuperación completa de 14 pozos de entre los existentes.

El objeto del presente proyecto de “Rehabilitación integral para el aprovechamiento de los pozos del canal de Guadarranque en el ámbito del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar (Cádiz)”, consiste en disponer de la base técnica necesaria para acometer las obras de recuperación integral de los sondeos existentes, M, K, R, J, I, H, G, S3, F, E, X y D de la zona de Arenillas y de los sondeos P2 y P3 del Pinar del Rey, que vierten al canal de Guadarranque, así como las mejoras en infraestructuras eléctricas necesarias para su correcta explotación, además de la instalación de los instrumentos de medición y control necesarios.

El plazo para la realización de las obras se fija en SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

El importe total del presupuesto de ejecución material de las obras proyectas asciende a la cantidad de 1.428.525,16€, que incrementado en el 13% de gastos generales (185.708,27€) y el 6% de beneficio industrial (85.711,51€), resulta un presupuesto base de licitación de 1.699.944,94 €, el cual repercutido con un IVA del 21% (356.988,44 €), deduce un Presupuesto Base de Licitación de DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES euros TREINTA Y OCHO céntimos (2.056.933,38€).

3.- CONCLUSIÓN.

En base a todo lo anterior, se eleva a la Superioridad la siguiente propuesta:

- Aprobar el “**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DEL CANAL DE GUADARRANQUE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)**”, por su Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES euros TREINTA Y OCHO céntimos (**2.056.933,38€**) y un plazo de ejecución de SEIS (6) meses.

Málaga, a *(según firma electrónica)*
EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN,
Fdo.: Oscar Lorente Castellano.

APROBADA LA PROPUESTA,
Sevilla, *(según firma electrónica)*
P.D. Orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA nº 203 de 17/10/2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA
Fdo.: Alvaro Real Jiménez.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMYT5UU4BN5K6ZALNRMQBU7P8	PÁG. 3/3	